



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 06 de septiembre de 2021

Estado N°. 092

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00103-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	RUFINO PALACIOS ZAPATA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CONSUELO ZAPATA CARABALI	AUTO INTERLOCUTORIO	03-09-2021	UNICO	45	RECHAZA DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2019-00044-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	NATALIA SOTOMONTE ALBAN	EDUARDO ALFONSO PULGARIN GONZALEZ	AUTO INTERLOCUTORIO	02-089-2021	DOS	75	EMPLAZA DEMANDADO
---------------	----------------------------------	-------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------	-----	----	-------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario